FG-GGI Nº 70/2015

Asunción, 30 de enero de 2015.-

ADENDA N°1

Ref.: **Licitación por Concurso de Ofertas – LCO Nº 02/2015**
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VHICULOS DE LA INSTITUCION – AD REFERENDUM"
Expediente Nº 301424
ID Nº 273803

Por la presente se comunica las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de referencia, cuyas Secciones, anexos, ítems y puntos individualizados a continuación quedarán redactados de la siguiente manera:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

1-Copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales, de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, por montos iguales o superiores al 50% del monto máximo de la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2011, 2012 y 2013). El cálculo se hará en base a los montos finales de cada contrato correspondiente a cada año de los últimos tres años, el que debe ser igual o superior al 50% del servicio solicitado, para el efecto podrán sumar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado. No se aceptarán ofertas que cuenten un promedio de facturación menor a la indicada precedentemente.

8-El Oferente deberá presentar el Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la SEAM para operar como taller mecánico, establecido por Ley Nº 294/93 y el Decreto Reglamentario Nº 453/2013

Sección VII. Anexos

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
i) Cualquier otro documento adicional requerido.		
3. Copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales, de servicios de mantenimiento y reparación de vehículo, por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2011, 2012 y 2013). El cálculo se hará		

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

en base a los montos finales facturados correspondiente a cada año de los últimos tres años, el que debe ser igual o superior al 50% del servicio solicitado, para el efecto podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado. No se aceptarán ofertas que cuenten un promedio de facturación menor a la indicada precedentemente.		
12. El Oferente deberá presentar el Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la SEAM para operar como taller mecánico, establecido por Ley Nº 294/93 y el Decreto Reglamentario Nº 453/2013		

Obs. Las demás Secciones, puntos, ítems, incisos del PBC del llamado, que no fueron específicamente individualizados quedan sin modificaciones.

Atentamente,

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

MARIA CASCO LICHI
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de la UOC